Dictamen PRECIOS REFERENCIALES UOC3 Nº 10/2023

Precios referenciales para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DSU", solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos, ID 425877.

Asunción, 10 de mayo de 2023.

El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

I. ANTECEDENTES

Memorándum DA N° 222/22 de fecha 04 de noviembre del 2022, de la Dirección de Servicios Urbanos, a través del cual remite la solicitud de inicio del proceso de referencia y la planilla de estimación de costos del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DSU" ID 425877.**

Adjuntan:

Planilla de Obtención de Precios Referenciales (Estimación de Costos).

Presupuestos de Potenciales Oferentes

Contratos de Adjudicaciones realizadas por otras Convocantes.

II. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Diana Cabrera
Jefa UOC 3

III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS

Utilizamos el método establecido en el ***punto 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020***, que menciona: *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."*

De esa manera se solicitó presupuesto a la siguiente firma: **S.A.C.I. H. PETERSEN**

Así también, se ha recurrido al método establecido en **el *punto 3* del Anexo de la Res. DNCP N° 1890/2020**, que dispone: "*Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*"

En tal sentido, se han utilizado los precios unitarios de las ofertas adjudicadas en los diferentes llamados convocados por otros Municipios, tales como, la Municipalidad de Nueva Toledo, Municipalidad de Tembiaporâ y la Municipalidad de Carapeguá, publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con sus respectivos ID, que detallamos a continuación, Contrato N° 06/2022 correspondiente al **ID 412.524**, Contrato 04/2022 correspondiente al **ID 413.460** y el Contrato 02/2022 correspondiente al **ID 405.578**, con sus respectivas documentaciones respaldatorias que se encuentran adjuntas al presente.

IV. METODOLOGIA UTILIZADA

En la planilla de Obtención de Precios Referenciales se puede visualizar que los precios para el ítem objeto de la presente contratación, se observa que los mismos se han basado en la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas que en uno de sus apartados establece... *Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.*"

V. CONCLUSION

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020. En los antecedentes remitidos por la Dirección de Servicios Urbanos se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria.

Observación: el tipo de cambio utilizado para la cotización es de Gs. 6.980,26.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

DIANA CABRERA, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS

LLAMADO PARA LA "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS"

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATO DE OTRA INSTITUCION	CONTRATO DE OTRA INSTITUCION	CONTRATO DE OTRA INSTITUCION	PRESUPUESTOS	PRECIO PROMEDIO	PRECIO PROMEDIO TOTAL
					412524	413460	405578	H. PETERSEN		
1	Pala Retroexcavadora	1	Unidad	Unidad	700.000.000	857.541.800	801.777.000	656.144.440	753.865.810	753.865.810
									TOTAL	753.865.810

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente

Obs.:

* UDS Tipo de Cambio al 16 de Setiembre 2022	Gs. 6.980, 26

Abogada
Mat. C.S.J. N° 28013

DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS • D.S.U. •

H. Petersen CAT

04 (cuatro)

00000076

Limpio, 16 de setiembre 2022.

Señores
Direccion de Servicios Urbanos
Presente

Retroexcavadora cargadora **CATERPILLAR** modelo **416**, con las siguientes características:

Tren de fuerza: Motor **CAT 3054C**, mecánico con turbocompresor, inyección directa (cumple norma sobre Emisiones **Tier II**) cuatro cilindros, de 86 HP netos al volante a 2.200 R.P.M. Separador de agua, filtro de aire con sello radial con prefiltrado e indicador de servicio, dispositivo para arranque en frío. Transmisión con dispositivo de sincronización con 4 velocidades, sincronizada e interruptor neutralizador de la transmisión. Convertidor de par. Dirección totalmente hidrostática. Eje trasero para servicio pesado integrado por traba de diferencial, mandos finales y frenos de servicio herméticamente cerrados, de discos múltiples, sumergidos en aceite, accionados hidráulicamente, autoajustables. Frenos de estacionamiento independientes, de accionamiento mecánico.

Sistema hidráulico: Sistema de flujo variable, de centro cerrado, con detección de carga. Bomba del pistón axial con 132 l/min. (35 gpm.) a 2.200 R.P.M. Enfriador del aceite hidráulico, filtro enroscable de 5 micrones. Mangueras CAT XT-3

Puesto del operador: Cabina abierta con asiento de vinilo. Tablero de instrumentos iluminado con los siguientes medidores: temperatura del refrigerante, nivel de combustible, tacómetro, temperatura del aceite convertidor de par, voltímetro. También incluye los siguientes indicadores: freno conectado, horómetro de servicio, presión del aceite hidráulico y mirilla del aceite hidráulico. Alfombra, cinturón de seguridad retractable, espejo retrovisor interno.

Sistema eléctrico: Arranque eléctrico directo de 12 Voltios, alternador de 120 Amp. Batería de 880 CCA., libre de mantenimiento. Luces indicadoras de giro y de freno. Sistema de alarma sonora en caso de falla. Bocina, alarma de retroceso. Luces de trabajo (2 delante y 2 atrás)

Pala cargadora: Indicador de nivel de la pala, brazo de levante con posicionador automático del cucharón. Nivelador automático del cucharón con una palanca de mando. Llaves neutralizadoras de la transmisión, ubicadas en las palancas de mando.

Limpio:
Ruta III , Km 20
Gral. Elizardo Aquino, Paraguay
Tel.: 021 758 2000 (R.A.)

Alto Paraná:
Ruta 7 Km 16
Minga Guazú, Paraguay
Tel.: 064 420 910
Fax: 064 420 913

Chaco:
Avda. Central
c/ Calle Última
Loma Plata, Paraguay
Tel.: 0492 252 042
Fax: 0492 252 244

Itapúa:
Ruta VI, Km 6
Cambyretá, Paraguay
Tel.: 071 214 500/1
Cel.: 0982 515 070

Katuete:
Calle Las Residentas esq. Guavirami
Katuete, Paraguay
Tel.: (+595) 644 20910

www.hpetersen.com.py
consultas@hpetersen.com.py

H. Petersen CAT

01 (Cinco)

00000075

Retroexcavadora: De pivote central, tipo excavadora con dos palancas de mando. Trabas de transporte de la pluma y de la oscilación del brazo. Profundidad de excavación con brazo estándar 4.348 mm. Zapatas estabilizadoras.

Otro equipamiento standard: Tanque de combustible de 160 litros.

Incluye:

• Tracción en las cuatro ruedas.	• Refrigeración para clima tropical.
• Contrapeso delantero.	• Cucharon excavador de 24" (610 mm)
• Cubiertas delanteras (12.5/80-18). • Cubiertas traseras (19.5-24" 12PR)	• Cucharón cargador de 1,00 m^3 con dientes largos.
• Produc Link	

PRECIO CONTADO I.V.A. INCLUIDO **US$ 94.000.-**

VALIDEZ DE LA OFERTA : 15 (quince) días, contados a partir de la fecha.
PLAZO DE ENTREGA : Inmediato, salvo venta
FORMA DE PAGO : Al contado
GARANTIA : 1 (un) año, sin límite de horas + garantía extendida de 3 años o 6.000 horas sobre tren de fuerza y sistema hidráulico

S.A.C.I. H. Petersen

Limpio:
Ruta III , Km 20
Gral. Elizardo Aquino, Paraguay
Tel.: 021 758 2000 (R.A.)

Alto Paraná:
Ruta 7 Km 16
Minga Guazú, Paraguay
Tel.: 064 420 910
Fax: 064 420 913

Chaco:
Avda. Central
c/ Calle Última
Loma Plata, Paraguay
Tel.: 0492 252 042
Fax: 0492 252 244

Itapúa:
Ruta VI, Km 6
Cambyretá, Paraguay
Tel.: 071 214 500/1
Cel.: 0982 515 070

Katuete:
Calle Las Residentas esq. Guavirami
Katuete, Paraguay
Tel.: (+595) 644 20910

www.hpetersen.com.py
consultas@hpetersen.com.py

06 (sem)

PLANILLA DE COTIZACIONES AL VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	6.980,26
YEN JAPONÉS	143,0600	48,79
LIBRA ESTERLINA (LIBRA DE GRAN BRETAÑA) *	1,1412	7.965,87
FRANCO SUIZO	0,9650	7.233,43
CORONA SUECA	10,7758	647,77
CORONA DANESA	7,4306	939,39
CORONA NORUEGA	10,2215	682,90
REAL BRASILEÑO	5,2867	1.320,34
PESO ARGENTINO	143,4900	48,65
DÓLAR CANADIENSE	1,3275	5.258,20
RAND SUDAFRICANO	17,6699	395,04
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,2942	9.033,85
ONZA DE ORO *	1.673,3800	11.680.627,48
PESO CHILENO	920,5000	7,58
EURO *	1,0007	6.985,15
PESO URUGUAYO	40,9700	170,37
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6697	4.674,68
YUAN RENMINBI DE CHINA	6,9840	999,46
DÓLAR DE SINGAPUR	1,4072	4.960,39
BOLIVIANO	6,8551	1.018,26
SOL PERUANO	3,8757	1.801,03
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,5972	4.168,61
PESO MEXICANO	20,0308	348,48
PESO COLOMBIANO	4.428,9500	1,58

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

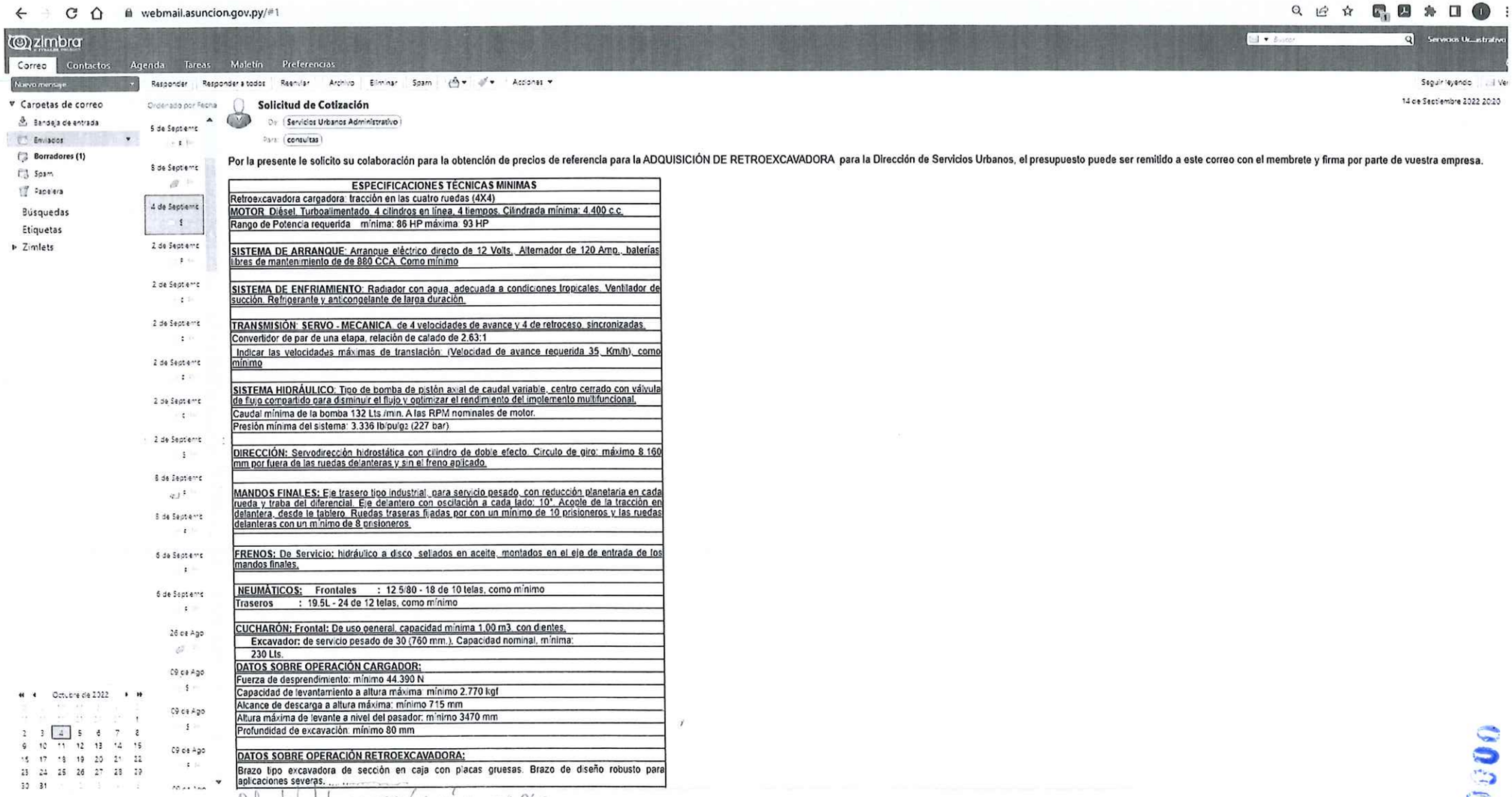

webmail.asuncion.gov.py/#1

zimbra

Correo | Contactos | Agenda | Tareas | Maletín | Preferencias

Nuevo mensaje | Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivo | Eliminar | Spam | Acciones

Carpetas de correo
- Bandeja de entrada
- Enviados
- Borradores (1)
- Spam
- Papelera
- Búsquedas
- Etiquetas
- Zimlets

Ordenado por Fecha

5 de Septiembre
8 de Septiembre
4 de Septiembre
2 de Septiembre
2 de Septiembre
2 de Septiembre
2 de Septiembre
2 de Septiembre
2 de Septiembre
8 de Septiembre
8 de Septiembre
6 de Septiembre
6 de Septiembre
26 de Ago
09 de Ago
09 de Ago
09 de Ago

Octubre de 2022

2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Solicitud de Cotización

De: Servicios Urbanos Administrativo

Para: consultas

14 de Septiembre 2022 20:20

Por la presente le solicito su colaboración para la obtención de precios de referencia para la ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA para la Dirección de Servicios Urbanos, el presupuesto puede ser remitido a este correo con el membrete y firma por parte de vuestra empresa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
Retroexcavadora cargadora: tracción en las cuatro ruedas (4X4)
MOTOR Diésel. Turboalimentado. 4 cilindros en línea, 4 tiempos. Cilindrada mínima: 4.400 c.c.
Rango de Potencia requerida mínima: 86 HP máxima: 93 HP
SISTEMA DE ARRANQUE: Arranque eléctrico directo de 12 Volts. Alternador de 120 Amp., baterías libres de mantenimiento de de 880 CCA. Como mínimo
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Radiador con agua, adecuada a condiciones tropicales. Ventilador de succión. Refrigerante y anticongelante de larga duración.
TRANSMISIÓN: SERVO - MECANICA de 4 velocidades de avance y 4 de retroceso, sincronizadas.
Convertidor de par de una etapa, relación de calado de 2.63:1
Indicar las velocidades máximas de translación: (Velocidad de avance requerida 35 Km/h), como mínimo
SISTEMA HIDRÁULICO: Tipo de bomba de pistón axial de caudal variable, centro cerrado con válvula de flujo compartido para disminuir el flujo y optimizar el rendimiento del implemento multifuncional.
Caudal mínima de la bomba 132 Lts./min. A las RPM nominales de motor.
Presión mínima del sistema: 3.336 lb/pulg2 (227 bar)
DIRECCIÓN: Servodirección hidrostática con cilindro de doble efecto. Circulo de giro: máximo 8.160 mm por fuera de las ruedas delanteras y sin el freno aplicado.
MANDOS FINALES: Eje trasero tipo industrial, para servicio pesado, con reducción planetaria en cada rueda y traba del diferencial. Eje delantero con oscilación a cada lado: 10°. Acople de la tracción en delantera, desde le tablero. Ruedas traseras fijadas por con un mínimo de 10 prisioneros y las ruedas delanteras con un mínimo de 8 prisioneros.
FRENOS: De Servicio: hidráulico a disco, sellados en aceite, montados en el eje de entrada de los mandos finales.
NEUMÁTICOS: Frontales : 12.5/80 - 18 de 10 telas, como mínimo
Traseros : 19.5L - 24 de 12 telas, como mínimo
CUCHARÓN: Frontal: De uso general, capacidad mínima 1,00 m3, con dientes.
Excavador: de servicio pesado de 30 (760 mm.). Capacidad nominal, mínima:
230 Lts.
DATOS SOBRE OPERACIÓN CARGADOR:
Fuerza de desprendimiento: mínimo 44.390 N
Capacidad de levantamiento a altura máxima: mínimo 2.770 kgf
Alcance de descarga a altura máxima: mínimo 715 mm
Altura máxima de levante a nivel del pasador: mínimo 3470 mm
Profundidad de excavación: mínimo 80 mm
DATOS SOBRE OPERACIÓN RETROEXCAVADORA:
Brazo tipo excavadora de sección en caja con placas gruesas. Brazo de diseño robusto para aplicaciones severas.

Profundidad de excavación: mínimo 4,345 mm.....

Copia Incompleto.-

01 (Siete)

00000073

webmail.asuncion.gov.py/#1

zimbra

Correo | Contactos | Agenda | Tareas | Maletín | Preferencias

Buscar | Servicios Ur...istrativo

Nuevo mensaje | Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivo | Eliminar | Spam | Acciones

Carpetas de correo
- Bandeja de entrada
- Enviados
- Borradores
- Spam
- Papelera

Búsquedas
Etiquetas
Zimlets

Ordenado por Fecha 100

16 de Septiemb
PR
15 de Septiemb
GL
07 de Septiemb
ID 408
07 de Septiemb
3% Rat
06 de Septiemb
Re: Bue
06 de Septiemb
Re: Bue
05 de Septiemb
Reporte
31 de Ago
Publica
24 de Ago
Actuali
19 de Ago
Actuali
17 de Ago
Publica
17 de Ago
Publica

Septiembre de 2022

D	L	M	M	J	V	S
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	1
2	3	4	5	6	7	8

Pres. Servicios Urb....pdf

Mostrar todo

Según leyendo | Ver

PRESUPUESTO DE MAQUINA - RETROEXCAVADORA 416

16 de Septiembre 2022 09:57

De: Marcelo Gomez
Para: dsu administrativo
CC: Narciso Gonzalez

Pres. Servicios Urbanos.pdf (825,2 KB) Descargar | Maletín | Eliminar

Buen día Sr. Israel,

En adjunto presupuesto de maquina según solicitado al Sr. Narciso.

Desde ya muchas gracias, consultas a las órdenes.

Saludos,

H. Petersen CAT

Soporte Comercial / Dpto. Maquinarias
Tel. (+595 21) 758 2000 Int. 1055 Cel. +595 983 253 554
marcelo.gomez@hpetersen.com.py
S.A.C.I. H. Petersen
Ruta PY 03 Km 20
Ciudad de Limpio

Este documento y sus adjuntos contienen información privada y confidencial legalmente protegida y dirigida exclusivamente al destinatario. Si usted no es el destinatario no debe copiarlo ni difundirlo, ni realizar alguna acción con base en dicha información. Si lo recibe por error, le agradeceremos nos lo comunique inmediatamente y lo destruya. This document contains private and confidential information directed exclusively to the addressee. If you are not the intended recipient, any disclosure, copying, distribution, or action taken with respect to it and the attached files, is prohibited and may be unlawful. If you receive this document in error, we would be grateful if you would notify us and destroy the same.

08 (ocho)

00000672

09 (nueve)

00000671

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
Comprometido con la gente.
Dirección: 1° Intendente
Telefax (0981) – 785959
Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

CONTRATO N°06/2022

Entre la Municipalidad de Nueva Toledo, domiciliada en la Avenida 1° Intendente del Distrito de Nueva Toledo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Gilmar Carlos Marques Da Silva, con cédula de identidad N° 6.218.312, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. domiciliada en RUTA VI - KM. 205 SANTA RITA, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. LEONEL ANTONIO VOGEL, con cédula de identidad N°2.628.807, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO- PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO- PLURIANUAL

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80058345 - 2
TEL. 0673 220025 / 220015
SANTA RITA - PARAGUAY

Gilmar Carlos Marques da Silva
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
INTENDENCIA

10 (diez)

00000070

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
Comprometido con la gente.
Dirección: 1° Intendente
Telefax (0981) – 785959
Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

No aplica según PBC

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412524

Se pagara dentro del ejercicio 2022: Gs. 525.000.000 (Guaraníes Quinientos veinticinco millones).-

Se pagara dentro del ejercicio 2023: Gs. 175.000.000 (Guaraníes Ciento setenta y cinco millones).-

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación del presupuesto general por parte de la Junta Municipal para el ejercicio del año 2023.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 20/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	22101509-002	Retroexcavadora con pala cargadora	Unidad	UNIDAD	1	NFW HOLLAND	BRASIL	700.000.000	700000000

Total: Gs. 700.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Setecientos Millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC 80055545 - 2
TEL 0373 220025 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY

Gilmar Carlos Marques da Silva
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
INTENDENCIA

11 (once)

00000069

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
Comprometido con la gente.
Dirección: 1° Intendente
Telefax (0981) – 785959
Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

ENCARGADO DE UOC

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
RUC [illegible]
TEL [illegible]
SANTA RITA - PARAGUAY

Gilmar Carlos Marques da Silva
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
INTENDENCIA

12 (doce)
00000068

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
Comprometido con la gente.
Dirección: 1° Intendente
Telefax (0981) – 785959
Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de NUEVA TOLEDO República del Paraguay al día 05 mes julio y año 2022.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC: 80086545 - 2
TEL: 0972 220026 / 220015
SANTA RITA, PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
INTENDENCIA

Gilmar Carlos Marques da Silva
Intendente Municipal

13 (trece)

00000067

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
Comprometido con la gente.
Dirección: 1° Intendente
Telefax (0981) – 785959
Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor

Oro Verde

14 (catorce)

00000066

Municipalidad de Tembiaporã
V Departamento de Caaguazú
RUC 80054381 - 5
Avda. Isidro Servián
Email: municipalidadtembiapora@gmail.com
Tembiaporã cambia! para Mejor...

2021 - 2025

CONTRATO N°04/2022

Entre la Municipalidad de Tembiapora, domiciliada en la Avda. Isidro Servian Distrito de Tembiapora, República del Paraguay, representada para este acto por los señores Sr. Hugo Alberto Franco, con cédula de identidad N°1.060.305 Intendente Municipal y Miguel Angel Noguera Paredes con C.I. N° 2.593.808 Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma S.A.C.I. H. PETERSEN domiciliada en la ciudad de LIMPIO RUTA III GENERAL ELIZARDO AQUINO, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Juan María Petersen Lanus con C.I. N° 812.447 y Juan Pablo Luraschi con C.I. N° 350.837, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor:
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica según PBC

15 (quince)

00000065

Municipalidad de Tembiaporã
V Departamento de Caaguazú
RUC 80054381 - 5
Avda. Isidro Servián
Email: municipalidadtembiapora@gmail.com
Tembiaporã cambia! para Mejor...

2021 - 2025

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 413460.

Se pagara en fecha 16/07/2022 2022: Gs. 180.083.778 (Guaraníes Ciento ochenta millones ochenta y tres mil setecientos setenta y ocho).-

Se pagara en fecha 16/05/2023: Gs. 240.111.704 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones ciento once millones setecientos cuatro mil).-

Se pagara en fecha 16/05/2024: Gs. 222.960.868 (Guaraníes Doscientos veintidós millones novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y ocho mil).-

Se pagara en fecha 16/05/2025: Gs. 214.385.450 (Guaraníes Doscientos catorce millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta).-

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación del presupuesto general por parte de la Junta Municipal para los ejercicios de los años 2023, 2024 y 2025.

La contratante suscribe en este acto cuatro (4) pagares a la orden del proveedor, por los montos correspondientes al saldo y con los vencimientos descriptos más arriba.

El proveedor queda autorizado sin más trámite a disponer de los pagarés librados por el contratante. En tal sentido, podrá descontarlos, cederlos, endosarlos, prendarlos o negociarlos de cualquier otra manera lícita.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Retroexcavadora con pala cargadora	Caterpillar	BRASIL	UNIDAD	1	857.541.800	857.541.800

Total: Gs. 857.541.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ochocientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Secretaría General

16 (dic 4 recib)

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

ENCARGADO DE UOC

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

MUNICIPAL DE TEMBIAPORÃ
Secretaria General

17 (diez y siete)

00000063

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de TEMBIAPORA República del Paraguay al día 14 mes julio y año 2022.

Intendencia Municipal de Tembiapora — Secretaría General — Tembiapora

Miguel A. Noguera
Secretario General

Municipalidad de Tembiapora — Intendencia

Hugo A. Franco Martínez
Intendente Municipal

Juan María Petersen Lanús
S.A.C.H. PETERSEN

Juan Pablo Luraschi
S.A.C.H. PETERSEN

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

CONTRATO CO N° 02/2022

ADQUISICIÓN DE RETROPALA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano, con cédula de identidad N° 807.592 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con C.I. Nº: 4.467.515, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma "KUROSU Y CIA SA", domiciliada en RUTA TRANSCHACO KM 18.5 C.P.: 2040, MARIANO R. ALONSO, DPTO. CENTRAL, República del Paraguay, representada para este acto por NOEMÍ CLAUDIA CÉSPEDES, con cédula de identidad N° 790.658, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE RETROPALA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ y EL PROVEEDOR, referente a la ADQUISICIÓN DE RETROPALA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ ID N° 405.578

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405578. **Se pagará en la inicial el 34% contra entrega la suma de Gs. 272.604.180.- (guaraníes doscientos setenta y dos millones seiscientos cuatro mil ciento ochenta.) y el saldo en dos pagos de 33% la suma de Gs. 264.586.410.- con fecha de Diciembre de2022 y en junio 2023.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS Nº 1 ADQUISICIÓN DE RETROPALA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ -ADREFERENDUM convocado por la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 216/2022.

KUROSU Y CIA. S.A.

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Adquisición de una Retropala para la Institución Municipal	JOHN DEERE	BRASIL	*unidad*	1	801.777.000	801.777.000

Total: *son guaraníes ochocientos un millones setecientos setenta y siete mil. -*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 801.777.000.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Financiera de la Municipalidad de Carapeguá´.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

KUROSU Y CIA. S.A.

Luciano Canete Galeano
Intendente Municipal

Alba Maria Barrios Trinidad

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ", modificado por Ley Nº 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay al día *12 (doce)* mes de *julio* y año *2022.*

.....
Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

.....
Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

.....
Noemí Claudia Céspedes
CI: 790.658
KUROSU Y CIA. S.A.